



DECRETO N° 50

CHIGUAYANTE, 29 ENE 2014

VISTOS: Acta de Inspección del Ministerio de Salud, de 23.01.14, que establece una serie de deficiencias en las instalaciones de la Unidad Educativa República de Bélgica; Citación a comparecer el día 29.01.14 en la oficinas de la SEREMI de Salud al Sr Alcalde de la comuna; la necesidad urgente de dar cumplimiento a los requerimientos sanitarios y de mejoramiento, reparación y mantención de la infraestructura de esa Unidad Educativa previo al inicio del año escolar 2014; la existencia de fondos Fagem aprobados para la reparación de distintas unidades educativas de la comuna por parte del Concejo Municipal, ocurrida en sesión ordinaria el día 08.01.14, según acuerdo N° 02-01-2014.; las especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaria Comunal de Planificación; los incumplimientos de gestión del personal de la Dirección de Educación Municipal; la urgencia de contar antes del inicio del año escolar 2014 con las dependencias aptas para el desarrollo de las clases y recepción de los antes; lo señalado en el número 3 del artículo 10°, del Decreto Supremo n° 250/04, que permite fundadamente contratar directamente por urgencia servicios; certificado de disponibilidad financiera N° 43, de 29.01.14; y las facultades que me confieren los artículos 12 y 63, de la ley 18.695 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

- 1.- El cumplimiento de las observaciones establecidas por la Unidad de Fiscalización de la SEREMI de Salud, para subsanar de manera perentoria las deficiencias relacionadas con el mejoramiento, reparación y mantención del unidad educativa República de Bélgica, de acuerdo a la documentación señalada en los Vistos del presente decreto Alcaldicio.
- 2.- La urgente necesidad de dar inicio a los trabajos, determinado por el nivel de mejoras, reparaciones y mantenciones que corresponde realizar a la Unidad Educativa, dentro del plazo mínimo establecido para su ejecución ,el cual corresponde a 34 días corridos, a fin de no entorpecer el inicio y normal desarrollo del año escolar para nuestros alumnos, que según calendario comienza el día 03.03.14, lo cual fundamenta la aplicación de la causal de excepción señalada en el número 3, del artículo 10° del Decreto Supremo N° 250/04, para la contratación directa de los servicios de mejoramiento de la infraestructura de la escuela República de Bélgica.
- 3.- Que los incumplimientos administrativos, desde la notificación de la situación irregular del estado de la unidad educativa, ocurrida el día 23 de enero de 2014, a través del Acta de Fiscalización N° 111977 de la Seremía de Salud, constatando una serie de deficiencias sanitarias y la falta de gestión interna para resolución oportuna de la situación en comento, serán investigadas, a través de un proceso disciplinario, incoado desde el Municipio a la Dirección de Educación Municipal.
- 4.- Que los fondos destinados a financiar esta contratación, tienen su origen en el Fagem, año 2013, recursos sujetos a rendición ante el Ministerio de Educación con fecha límite al 15.03.14, por lo que se requiere su aplicación en forma previa para su aceptación como gasto regular y precedente.



DECRETO:

- 1) **APRUÉBENSE** los términos de referencias, especificaciones técnicas, presupuesto detallado de gastos, para la contratación directa de los servicios para realizar el mejoramiento de la infraestructura de la unidad educativa República de Bélgica.
- 2) **NOMBRASE** integrantes de la comisión de evaluación, de los antecedentes administrativos, ofertas técnica y económica del proveedor seleccionado a los funcionarios:
 - a) **Guido Bustos Moya, Arquitecto, a contrata.**
 - b) **Critian Araneda Neira Arquitecto, a contrata.**
 - c) **Carolina Chávez Estrada; Ingeniero Constructor a Honorarios.**
- 3) **DESIGNASE** al señor Christian Araneda Neira, Inspector Técnico de Obras del presente contrato.
- 4) **DESIGNASE** como comisión de recepción provisoria y definitiva de obras a los profesionales:

Guido Bustos Moya, Arquitecto Secplan , a contrata
Rodrigo Bustos Chávez Arquitecto DOM, a contrata
- 5) **DESIGNASE** al centro de compras de la Secplan, para realizar el proceso de contratación directa y como funcionaria responsable, a la Sra. Carolina Chávez Estrada, en su calidad de usuario operador.
- 6) **DISPÓNGASE** la instrucción de una investigación sumaria para determinar verificar los hechos, determinar las eventuales responsabilidades en la falta de gestión interna para resolver los acontecimientos suscitados en la unidad educativa República de Bélgica y nombrase investigador al señor Jorge Wong Barreda, Asesor Jurídico, grado 5º, quién una vez concluido su trabajo, deberá informar a la Autoridad Comunal para la resolución final del proceso.
- 7) **PROCÉDASE** a la notificación del Sr Fiscal Jorge Wong Barreda, a través del Jefe de personal de la Dirección de Administración de Educación Municipal.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/ELM/JWB/jwb.

Distribución:

- > Administración Municipal
- > Director DAEM (S)
- > Dirección Jurídica
- > Secretaria Municipal
- > Control
- > Secplan
- > Dom
- > Jefe personal Daem
- > Archivo Administración Municipal

